

Guayaquil, -9 SET. 1999 de 19

RESOLUCION No. 99-2-1-1-0000243

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

SECRETARIO GENERAL  
GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de diciembre de 1998, se ha otorgado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías ECUATORIANA DE CRUSTACEOS, ECUACRUS S.A.; y, VANALARVA S.A.; por MARINES C.A., disolución anticipada de aquellas, prórroga de plazo, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el doctor Eduardo Ortega Gómez, ingeniero José Sandoval Muñoz, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de las compañías absorbidas y absorbente, con el patrocinio del abogado Francisco Reyes García, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 99.018.DIC.I, de 1999.01.15, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.IJC.99.324 de 22 de enero de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 del 1 de octubre de 1998; ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías ECUATORIANA DE CRUSTACEOS, ECUACRUS S.A.; y, VANALARVA S.A.; b) la fusión que por absorción hace MARINES C.A.; c) la prórroga de plazo a SESENTA AÑOS; d) el aumento de capital suscrito por TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTAS VEINTE acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Unico del cantón Urbina Jado, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de agosto de 1981, por la cual se constituyó la compañía MARINES C.A.; que ha absorbido a las compañías ECUATORIANA DE CRUSTACEOS, ECUACRUS S.A.; y, VANALARVA S.A.; ha prorrogado su plazo de duración, a aumentado su capital suscrito y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías ECUATORIANA DE CRUSTACEOS, ECUACRUS S.A.; y, VANALARVA S.A.; en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía MARINES C.A.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas del 21 de septiembre de 1983 y 3 de mayo de 1985, por las cuales se constituyeron las compañías ECUATORIANA DE CRUSTACEOS, ECUACRUS S.A.; y, VANALARVA S.A.; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 27 DE ENERO DE 1999.

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



Certifico que con fecha de hoy  
Queda inscrita la presente Resolución a foja 7.264, número 800 del Re-  
gistro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 20.083  
del Repertorio.- Guayaquil, primero de Septiembre de mil novecientos no-  
venta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

CERTIFICO: Que es fiel copia del docu-  
mento que nos fue exhibida.

Guayaquil, -9 SET. 1999 de 19.....

*U. Maty Dávila*

SECRETARIO GENERAL  
GUAYAQUIL



Lote CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy  
Se tomó nota de la Disolución Anticipada de la Compañía ECUATORIANA  
DE CRUSTACEOS, ECUACRUS S. A. a foja 15.382 del Registro Mercantil,  
Libro de Industriales de 1.983; 9.470 del mismo Registro de 1.985; -  
6.603 del propio Registro de 1.988; y, 40.190 de igual Registro de -  
1.994; VANALARVA S. A., a foja 9.966 del Registro Mercantil, Libro  
de Industriales de 1.981; y, 5.259 de dicho Registro de 1.988, al mar-  
gen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Septiembre  
de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lote CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, referente a la GANCE-  
LACION DE INSCRIPCION de ECUATORIANA DE CRUSTACEOS, ECUACRUS S. A.,  
a foja 15.382 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983;  
9.470 del mismo Registro de 1.985; 6.603 de dicho Registro de 1.988;  
y, 40.190 de igual Registro de 1.994; VANALARVA S. A., a foja 8 9.966  
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; y, 5.259 del  
propio Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-  
Guayaquil, primero de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El  
Registrador Mercantil Suplente.-

Lote CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy  
Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución referente a la FUSION QUE POR  
ABSORCION HACE MARINES C. A., AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PRORROGA DE  
PLAZO y REFORMA DE ESTATUTOS a foja 9.939 del Registro Mercantil, Libro de -  
Industriales de 1.981; 24.650 del mismo Registro de 1.989; 13.914 del ex-  
presado Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guaya-  
quil, primero de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registra-  
dor Mercantil Suplente.-

Lote CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

